

EXPDTE. N°: 287/2017 - P.Ley

AUTOR: IUD Javier Alejandro, HOLTZ
Graciela Esther

EXTRACTO: Modifica el artículo 12 de la ley Q n° 2519 de Actividad Pesquera Artesanal Marítima, referido a requisitos para la inscripción en el Registro de Pescadores Artesanales.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION, con la MODIFICACIÓN del artículo 1° el que queda redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 12 de la ley Q n° 2519, el que quedara redactado de la siguiente manera:

" Podrán inscribirse en el registro de Pescadores Artesanales (artículo 9°, inciso a) los ciudadanos argentinos nativos o naturalizados, como así también los extranjeros con residencia legal. Los interesados deberán tener **dos** años de residencia en la Provincia de Río Negro y acreditar domicilio legal en la misma."

SALA DE COMISIONES

MARTIN

VIDAL

GRANDOSO

CORONEL

GERMANIER

HOLTZ

LARRALDE

LIGUEN

MARTINEZ

RIVERO

TOZZI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Noviembre de 2017